

RESOLUCIÓN C.A.J. N° *184*...

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 29/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.446.-----

Asunción, *10* de *Julio* de 2019.-

VISTA: La Carta de Invitación para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 29/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.446**, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 3 de julio de 2019, el Informe de “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial” de fecha 5 de julio de 2019, el Memorando D.P. N° 1137/2019 de fecha 5 de julio de 2019 del Departamento de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 863/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, y el **Dictamen UOC N° 95/2019** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y-----

CONSIDERANDO:

Que, el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL**” forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el Ejercicio 2019, individualizado como el N° 29 en el orden respectivo.-----

La Ficha Técnica elaborada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección Administrativa, requiere la realización del presente llamado, por un valor total de **₡ 50.000.000** (Guaraníes cincuenta millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.-----

El Memorando D.P. N° 1137/2019, de fecha 5 de julio de 2019, por el que el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra con lo establecido en el **Artículo 16 Inc. c)** el cual menciona entre otros: “...*Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, y el Artículo 34 – Procedimientos - “in fine”...*”, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuando al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

El Artículo 33° del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: “...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación deberá responderá a las respectivas Unidades Operativas de ...//...*”

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

1/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Gerardo José Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 154

Asunción, 10 de julio (Continuación) de 2019.-

...//...Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".-----

La Carta de Invitación elaborada por el Departamento de Licitación del Palacio de Justicia de Asunción, por encargo de la Unidad Operativa de Contrataciones, con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-----

El Acta de Reunión de Trabajo, suscrita en fecha 3 de julio de 2019, en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la presente Carta de Invitación.-----

El Informe de "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", de fecha 5 de julio de 2019, elaborado conjuntamente por la Unidad Operativa de Contrataciones y el ámbito solicitante, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.-----

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 863/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, en el que consta la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

El Dictamen UOC N° 95/19, de fecha 8 de julio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer".-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente
Dr. Luis María Benítez Riera Ministro
Abg. Geralfine Casas Monges Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 154.....

Asunción, 10 de Julio (Continuación) de 2019.-

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.....

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el.....

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: APROBAR la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa PAC N° 29/2019 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS Y ENSERES DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID N° 360.446.....

ART. 2º: AUTORIZAR el llamado respectivo en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.....

ART. 3º: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.....

ART. 4º: ANOTAR, registrar y notificar.....

[Signature]
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

[Signature]
Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria